

**MEMORANDUM DE ACUERDO  
ENTRE  
EL COMITÉ ESCOLAR DE BOSTON  
Y  
LA FEDERACIÓN AMERICANA DE EMPLEADOS ESTATALES, DEL CONDADO Y  
MUNICIPALES, AFL-CIO, CONSEJO 93  
Y EL LOCAL AFILIADO 230**

*Efectivo desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2023*

Este Memorando de Acuerdo ("el Acuerdo") se celebra este día \_\_\_ de octubre de 2022 entre el Comité Escolar de la Ciudad de Boston ("el Comité") y la Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales, AFL-CIO, Consejo 93, y el Local Afiliado 230 (en adelante "AFSCME" "Sindicato" o "Trabajadores de la Cafetería"). Este acuerdo está condicionado y sujeto a la ratificación de los miembros del sindicato, a la aprobación del Comité y a la asignación suplementaria por parte del Consejo Municipal de la Ciudad de Boston.

Salvo modificación expresa del Acuerdo, los términos y disposiciones del convenio colectivo de las partes en vigor, del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020, continuarán en plena vigencia, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2023. El Sindicato recomendará y buscará la ratificación y aprobación del Acuerdo por parte de sus miembros:

A. Salarios

Los miembros de la unidad de negociación empleados en la fecha de este Memorando de Acuerdo:

***A partir del 1 de diciembre de 2020, para (Año Escolar 20-21) (Año Fiscal 21), las tasas salariales se incrementarán en un 2.0 %. A partir del 1 de septiembre de 2021, (Año Escolar 21-22) (Año Fiscal 22), las tasas salariales se incrementarán en un 1.5% 1.5 % más el pago de suma global descrito a continuación (retroactivo)***

***A partir del 1 de septiembre de 2022, (Año Escolar 22-23) (Año Fiscal 23) las tasas salariales se incrementarán en un 2.0 % 2.0 %.***

- Pago único de una suma global relacionada con Covid-19 de \$1,000 para todos los miembros contratados antes del 1 de septiembre de 2021 y que permanecieron empleados hasta Año Escolar 21-22.

El pago retroactivo se limitará a los empleados de BPS en la fecha en que el Sindicato ratifique este Acuerdo ya los empleados que se separaron voluntariamente de BPS por renuncia o jubilación. Los empleados que fueron despedidos o ausentes sin permiso antes de la ratificación de este acuerdo no serán elegibles para el pago retroactivo.

## ARTÍCULO VI

### Uniformes y ropa de protección

A partir de la financiación del Concejo Municipal de Boston, todos los empleados a tiempo parcial de las escuelas recibirán cinco (5) delantales, cinco (5) camisas, [ADD] tres (3) pantalones y dos (2) viseras o dos (2) gorras. [ADD] Todos los empleados a tiempo parcial deberán usar ropa protectora, zapatos con punta y talón cerrado, con suela antideslizante y uniforme completo mientras estén de servicio.

## ARTÍCULO X

### Vacancias y transferencias

A partir de la ratificación por parte de los miembros, todos los puestos vacantes se publicarán y se pondrán a disposición de los candidatos internos y externos durante un mínimo de dos semanas hasta que se cubran. No se considerará a un candidato interno para una vacante si ha solicitado y se le ha adjudicado su puesto actual dentro de los últimos doce (12) meses de la publicación del puesto, *a menos que el nuevo puesto sea en la ubicación actual del empleado o sea una promoción a un puesto en una clasificación laboral diferente que pague una tarifa horaria más alta.*

## ARTÍCULO XI

### Permisos de Ausencias

Permisos de ausencia que no sean por enfermedad para los empleados de la unidad de negociación:

**Empleados Asalariados: Días de Pago** Delegado electo a nivel estatal o nacional Convención AFL-CIO 5 días personales sin pérdida Los empleados con 3 días personales sin pérdida deben solicitar los días personales con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Todos los días personales están sujetos a la aprobación del supervisor inmediato, cuya aprobación no se negará injustificadamente.

Cualquier tiempo personal no utilizado se convertirá en tiempo de licencia por enfermedad para el año escolar subsiguiente hasta ocho (8) horas por año.

### **Cambio:**

Vacaciones religiosas:

~~Rosh Hashanah y Yom Kippur 3 días personales sin pérdida~~

[ADD] Los miembros dispondrán de hasta dos (2) días sin pérdida de salario o licencia personal para la observancia de las festividades religiosas. Los empleados que tengan la intención de tomarse un día libre para la observancia de un feriado religioso deberán notificar a su supervisor

y a la Oficina de Equidad e identificar el feriado con al menos 10 días escolares de anticipación.

## ARTÍCULO XIII

### Días feriados y licencia por vacaciones

**Sección 1** A los empleados por hora [ADD] serán pagados a su tarifa diaria normal siempre que hayan completado tres (3) meses de servicio [ADD] para los días festivos que ocurren durante el año escolar (entre el primer y el último día de clases) en los cuales las escuelas de BPS están cerradas y las vacaciones durante el año escolar cuando las escuelas de BPS están cerradas (generalmente en diciembre, febrero y abril). Los días festivos observados por el Distrito son los siguientes:

- ~~Día de Colón~~ Día de los Pueblos Indígenas
- Viernes Santo
- Día de Navidad
- Día de Martin Luther King
- ~~Día de Evacuación~~
- Vacaciones por el Día de Acción de Gracias
- ~~Día de Bunker Hill~~
- Día de los Veteranos de Guerra
- Día de los Caídos en Guerra
- Día de Año Nuevo

#### **AGREGAR: Juneteenth (19 de junio)**

Los miembros de la unidad de negociación pueden ser obligados a trabajar el día de Bunker Hill y/o el Día de Evacuación. Si un miembro de la unidad de negociación, que era miembro el 31 de diciembre de 2012, es obligado a trabajar el Día de Bunker Hill y/o el Día de Evacuación, recibirá un día adicional de pago. Un miembro de la unidad de negociación, que no era miembro en o antes del 31 de diciembre de 2012, y es requerido para trabajar el Día de Evacuación y/o el Día de Bunker Hill, no recibirá compensación adicional.

**Sección 2** [ADD] Los empleados por hora [ADD] que deben trabajar durante la semana anterior al Día del Trabajo recibirán el pago de vacaciones por el Día del Trabajo a su tarifa diaria normal.

**Sección 3** [ADD] Los empleados por hora ~~de la Cocina Central~~ que trabajan en un horario de

doce (12) meses [ADD] también se les pagará a su tarifa diaria normal por los días festivos que ocurren durante el verano en el que las oficinas administrativas de BPS están cerradas. recibirán además de los Días Festivos enumerados anteriormente:

- Día de la Independencia
- Día del Trabajo

**Agregar:**

**ARTÍCULO XVII**

**Excepciones para los puestos del Centro de Distribución Central**

*Agregar: El Memorandum de Acuerdo suscrito el 1 de julio de 2020 entre AFCME y BPS permanecerá en plena vigencia y no será modificado por las disposiciones de esta sección.*

1. Los puestos de Trabajador del Centro de Distribución Central, Trabajador Senior de Envíos y Recepción, Trabajador de Envíos y Recepción y Líder Principal del Centro de Distribución (en Piso) son puestos con un horario de 12 meses, con un año laboral del 1 de septiembre al 31 de agosto. Los puestos de Trabajador Senior de Envío y Recepción pasarán de ser un puesto de 10 meses a uno de 12 meses.
2. El puesto de Trabajador del Centro de Distribución pasará de Grado 1 a Grado 2. El puesto de Trabajador de Envíos y Recepción pasará de Grado 2 a Grado 3. La posición de Líder Principal del Centro de Distribución (en Piso) será una posición de grado 3.
3. Los puestos de Trabajador de Distribución Central, Trabajador de Envío y Recepción y Líder Principal del Centro de Distribución (en Piso) recibirán cinco días de vacaciones a tomar entre el 25 de junio y el 25 de agosto. Para minimizar el impacto en la operación del almacén, los empleados deben obtener la aprobación previa del director de Servicios de Alimentos y Nutrición o su designado antes de tomar dichos días de vacaciones. No se podrán transferir más de cinco días de vacaciones no utilizadas al siguiente año. Adicionalmente, estos puestos tendrán derecho a la Licencia por Vacaciones prevista en el Artículo XIV que establece lo siguiente: *Los empleados por hora recibirán las siguientes vacaciones a su tarifa diaria normal siempre que hayan completado su período de prueba:*

*Vacaciones de Invierno cinco (5) días*  
*Febrero cinco (5) días*  
*Primavera cinco (5) días*

4. Los Trabajadores de los Centros de Distribución y los Trabajadores de Envíos y Recepción deberán poseer un Certificado de Manipulador de Alimentos. Un

Certificado de Administrador de Seguridad Alimentaria (Food Safety Manager) será una calificación preferida para ambos puestos.

5. Para el puesto de Líder Principal del Centro de Distribución (en Piso) se requerirá una Certificación de Administrador de Seguridad Alimentaria.

## ARTICULO XXV

### Capacitación y Certificación

**Sección 2(a):** Certificación de Seguridad Alimentaria - A partir de la financiación del Consejo Municipal, cualquier empleado, cubierto por este acuerdo que asista a un entrenamiento de seguridad alimentaria autorizado por los Servicios de Alimentación y Nutrición y que reciba una Certificación de Seguridad Alimentaria [ADD] [para Administradores](#), recibirá un estipendio anual de ~~Cien~~ **Trescientos Dólares (\$300)** (\$100) siempre que mantenga dicha certificación. El pago se procesará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del certificado al director de Servicios de Alimentación y Nutrición o su designado.

**Sección 2(b):** i. Todos los Administradores de Cafetería, Asistentes de Administradores, Líderes de satélite ~~y miembros trabajando cinco (5) o más horas por día~~ deberán poseer y mantener un Certificado de Seguridad Alimentaria [ADD] [para Administradores](#). **Los empleados que trabajen siete horas deberán poseer la Certificación de Seguridad Alimentaria para Administradores o la Certificación de Manipulador de Alimentos. Si un empleado es contratado sin una certificación, el empleado tiene seis (6) semanas desde su fecha de inicio para obtener una Certificación de Seguridad Alimentaria para Administradores o una Certificación de Manipulador de Alimentos. Los empleados que no puedan obtener una certificación serán despedidos o degradados.**

**Para el equipo de negociación de AFSCME:**

---

Bill Chiasson, Coordinador de Metro

---

Heidi Rivera, Vicepresidenta

---

Dale Feeney, Presidente

**Por el equipo de negociación del Comité Escolar de Boston**

---

Deborah Ventricelli,  
Subdirectora de Servicios de Alimentación y Nutrición

---

Jeremiah Hasson,  
Director de Relaciones Laborales

---

Mary Skipper  
Superintendente